



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0310-2018-MDM.

Marcavelica, 01 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 2287 de fecha 18-07-2018 presentada por la Presidenta del Comité Vecinal AH. 25 de Octubre II Etapa del CP Barrio Luis Arrese-Las Palmeras del distrito de Marcavelica solicitando reconocimiento de Junta directiva; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 en su artículo 84° numeral 2.2 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13) señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con la solicitud del visto la Presidenta del Comité Vecinal AH. 25 de Octubre II Etapa del CP. Barrio Luis Arrese - Las Palmeras del distrito de Marcavelica comunica que los vecinos que habitan en la segunda etapa del mencionado asentamiento humano, se han organizado para gestionar la instalación de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, así como para apoyar el mejoramiento del citado sector, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta directiva del comité en mención;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la **Junta Directiva del Comité Vecinal del AH. 25 de Octubre II Etapa del CP. Barrio Luis Arrese - Las Palmeras del distrito de Marcavelica**, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	:	JOHANNA MARIBEL FALLA ZAPATA	DNI 46206229
VICEPRESIDENTE	:	HUGO NAVARRO CARREÑO	DNI 03880782
TESORERA	:	SANDRA LORENA ROSALES ZAPATA	DNI 42832138
SECRETARIA	:	OFELIA RÍOS SOTO	DNI 75659548
VOCAL	:	DEYANIRA DE LOS MILAGROS PEÑA ALAMA	DNI 71251441
FISCAL	:	CESAR AUGUSTO ATO VERA	DNI 43238653

Artículo 2°.- El citado comité tendrá una vigencia de **dos (2) años** contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar, al Jefe de la División de Servicios Sociales el registro de la citada Organización en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del distrito de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. [Nombre]